

30.17
7
27.06
de
El Secretario del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE AGENTES DE IGUALDAD EN EL AÑO 2000.

En Zaragoza, a 2 de mayo de 2000

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Excmo. Sr. D. Juan José Badiola Díez, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza (en adelante UZ).

Y DE OTRA: Ilma. Sra. D^a Ana de Salas Giménez de Azcárate, Directora del Instituto Aragonés de la Mujer (en adelante IAM), en representación del Gobierno de Aragón.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto, por lo que

EXPONEN

Que la Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el IAM, tiene como fines elaborar y ejecutar las medidas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y de la mujer, impulsando y promoviendo la participación de la mujer en todos los ámbitos.

Desde 1995 el IAM se ha adherido al proyecto de la **Red Universitaria Europea-Latinoamericana para los Estudios Sociales Aplicados**, creada en el marco del programa Alfa de la Comisión Europea, vinculado directamente al desarrollo de la política social europea, a la formación de Agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, y al conocimiento en Europa de las políticas sociales equivalentes a América Latina.

El compromiso de adhesión por parte del IAM a la Red ha estado relacionado únicamente con el Curso de nivel de Postgrado **Agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres** que persigue la elaboración de un programa común de formación científica para postgraduados.

En consecuencia, se considera conveniente establecer un nuevo Convenio de Colaboración entre el IAM y la UZ, con el fin de hacer posible la realización del curso mencionado, en el marco del programa Alfa de Cooperación entre la Unión Europea y América Latina.

Por ello,

ACUERDAN



PRIMERO.- La UZ, como Institución Coordinadora del mencionado proyecto Alfa, se compromete a diseñar el curso de **Agentes de Igualdad de Oportunidades para la Mujer**, siguiendo la Recomendación de la Comisión Europea 87/567/CEE, y la Decisión del Consejo de Europa de 5 de diciembre de 1995, en conjunto con las instituciones miembros de la Red, integrada por las Universidades de: Vaxjo (Suecia), Tampere (Finlandia), Helsinki (Finlandia), Picardie (Italia), Trento (Italia), Universidad de la República (Uruguay), Central de Venezuela (Venezuela), La Habana (Cuba), Nacional de Rosario —a través del Colegio de España- (Argentina), Do Vale do Itajai (Brasil) y Zaragoza (España).



SEGUNDO.- Será la **Red Interuniversitaria Europea-Latinoamericana para los Estudios Sociales Aplicados**, en la que participa la UZ como institución coordinadora, la que otorgará un diploma acreditativo, con la mención de todas las Universidades integradas en la Red y la mención del IAM.

TERCERO.- La UZ establecerá los mecanismos de coordinación y de tutoría para el desarrollo del curso.

CUARTO.- La UZ impartirá las clases de la parte teórica a la que corresponden trece (13) créditos. El programa será el siguiente:

- IV Plan de la Unión Europea para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- III Plan Español para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.
- Teoría sobre la Igualdad de Oportunidades.
- La Acción Positiva

QUINTO.- La UZ deberá hacerse cargo de la publicidad del Curso de Agentes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Asimismo, aportará la tecnología del Centro de Documentación con la creación de una página web.

SEXTO.- La UZ deberá presentar una memoria final del programa cuyo contenido mínimo será el siguiente:

- 1.- Breve introducción al contenido del programa.
- 2.- Período de ejecución.
- 3.- Número de alumnas/os.
- 4.- Localización territorial del programa.
- 5.- Metodología.
- 6.- Conclusiones

SÉPTIMO.- El IAM colaborará en el programa con la propuesta de un módulo práctico de cuarenta (40) horas pudiendo aportar el personal técnico para dirigirlo.

OCTAVO.- El IAM podrá efectuar el seguimiento y control de las tutorías y, a tal efecto, podrá recabar cuantos datos estime necesarios.

NOVENO.- El IAM se compromete a financiar los gastos derivados de la realización de ponencias por profesorado específico y el importe de las matrículas de las personas que realicen el curso hasta un máximo del sesenta (60) por ciento del coste total de cada matrícula, no pudiendo superar el importe máximo a transferir a la Universidad de Zaragoza la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) PESETAS (1.202,03 euros), en concepto de subvención global para todas las posibles matrículas. Dicha aportación será con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.323.2.440.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

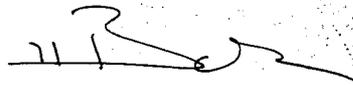
DÉCIMO.- La justificación, que se realizará una vez finalizado el curso y, en todo caso, antes del 1 de diciembre de 2000, incluirá la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopias cotejadas de los documentos de ingreso del importe de cada matrícula por parte de las personas que realicen el curso.
- 2.- Certificado acreditativo del número de personas matriculadas.
- 3.- Certificado acreditativo del precio público de la matrícula del curso.
- 4.- Certificado de la entidad manifestando haber destinado las cantidades que se justifican al concepto señalado en el punto noveno.
- 5.- Acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

UNDÉCIMO.- La vigencia del presente Convenio finalizará una vez realizado el curso.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE
ZARAGOZA,



Juan José Badiola Díez

POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
LA MUJER,



Ana de Sañas Giménez de Azcárate



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 2052000/11

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE
ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión
celebrada el día 2 de mayo de 2000, se adoptó, entre
otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo
siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de
Colaboración entre el Instituto de la Mujer y la
Universidad de Zaragoza para la realización del Curso de
Postgrado de Agentes de Igualdad de Oportunidades para la
mujer. Segundo.- Aprobar el gasto por importe de
DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000) (1.202,03 EUROS), con
cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.323.2.440.00 de
los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Tercero.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés
de la Mujer para la firma del citado Convenio".

Y para que así conste y su remisión a ILMA. SRA.
DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER , expido la
presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la
Diputación General de Aragón, a tres de mayo de dos mil.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

